RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE PAS LABORAL.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, de acuerdo con el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se relacionan, para atender a necesidades de carácter urgente e inaplazable.

1.- Realizar las siguientes contrataciones, en la modalidad de contrato de interinidad por vacante:

- Un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio en el Departamento de Física Aplicada I (L3LD2302), utilizando para la selección la bolsa de trabajo constituida de la citada categoría y Departamento por Resolución de la Gerencia de 6 de abril de 2021, resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de junio de 2020.
- Un/a trabajador/a de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Discapacidad) en el Servicio de Acción Social (L2ACS001), utilizando para la selección la bolsa de trabajo constituida de la citada categoría y Servicio por Resolución de la Gerencia de 24 de julio de 2020, resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de 26 de junio de 2019.
- Un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio –Unidad de Bioinformática- en el Centro de Bioinnovación y Supercomputación (L3LBIS05), utilizando para la selección la bolsa de trabajo constituida de la citada categoría, Centro y unidad por Resolución de la Gerencia de 24 de febrero de 2022, resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de octubre de 2021.

2.- Adscribir, en superior categoría, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, y considerando los criterios previstos para la concesión de trabajos en superior categoría, a los siguientes trabajadores:

- D. Juan Luis Ramos Flores, Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas del Servicio de Deporte Universitario (L4DEP004), para el desempeño del puesto de trabajo L3DEP013, de Técnico Especialista de Deportes del mismo Servicio, que se encuentra vacante.
- Dª. Ana María Suárez Rodríguez, Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas del Servicio de Deporte Universitario (L4DEP002), para el desempeño del puesto de trabajo L3DEP021, de Técnico Especialista de Deportes del mismo Servicio, que se encuentra vacante.

3.- En aplicación de lo establecido en el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y ante la supresión de la figura contractual de obra o servicio determinado, se procede a la extinción de los siguientes contratos de tal naturaleza, y su conversión en contratos de interinidad en los Servicios y unidades administrativas que se expresan, en los siguientes supuestos y para los y las siguientes trabajadores y trabajadoras:

- Dª María Isabel Gambero Guirado (L4ACC001), Técnico Auxiliar de Administración en el Servicio de Acceso.
- Dª Ana María Alarcón González (L4ACC002), Técnico Auxiliar de Administración en el Servicio de Acceso.
- Dª Antonia Jesús Bandera Bandera (L4BEC001), Técnico Auxiliar de Administración en el Servicio de Becas.
- D. Pablo Sepúlveda Blázquez (L1CYCM02), Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Arquitecto) en el Servicio de Construcción y Conservación.
- D. Antonio Manuel Torres Arias (L4DEP004), Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas en el Servicio de Deporte Universitario.

4.- Los efectos económicos y administrativos de las contrataciones previstas en la presente Resolución se producirán a partir del día 7 de marzo de 2022, una vez cumplidos los trámites necesarios por parte del Servicio de PAS.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: Mª Jesús Morales Caparrós, Gerente

MORALES CAPARROS MARIA JESUS - DNI 24900419K

Firmado digitalmente por MORALES CAPARROS MARIA JESUS - DNI 24900419K
Fecha: 2022.03.04 09:38:00 +01'00'